

DSM N°4/2024

DECRETO N°

479

TEMUCO,

31 ENE 2024

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N°4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2. Los Decretos N°39 del 26.01.87 y N°711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 23 de enero del 2024, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad para la determinación de saldos en el programa presupuestario de Salud, según consta en los Ord. N° 35 del 24 de enero de 2024 que se adjunta, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año

2024 Farmacia Municipal, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

AUMENTO

15.01	Saldo Inicial Farmacia Municipal	M\$	262.741
	TOTAL AUMENTO	M\$	262.741

GASTOS

AUMENTO

22.01.001	Para Personas	M\$	328
22.04.004.003	Productos Farmacéuticos Farm. Municipal	M\$	97.424
22.05.001	Electricidad	M\$	185
22.05.002	Agua	M\$	64
22.05.005	Telefonía Fija	M\$	120
22.05.008	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$	445
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	412
22.08.001	Servicios de Aseo	M\$	1.357
22.08.002.003	Serv. Vigilancia Farmacia	M\$	897
22.08.007.004	Vehículos – Servicio de Traslado	M\$	575
22.10.002	Primas y Gastos de Seguros	M\$	5
22.11.003	Servicios Informáticos	M\$	400
22.12.005	Derechos y Tasas	M\$	1.979
26.01	Devoluciones	M\$	20
29.05.999	Otras	M\$	2.545
35	Saldo Final de Caja	M\$	155.985
	TOTAL AUMENTO	M\$	262.741

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por orden del Alcalde”
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Handwritten initials: **HS / CHG / JMH / DVV / JRG**

c.c. Dirección de Control
Depto. Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal

